Comunidades Autónomas

GALICIA

4452

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, de la Conseje-ria de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N/LC/83.15. Variantes de trazado y acondicionamiento puentes y accesos sobre los ríos Rateira y Valdegueira C.550, de Finisterre a Túy por la costa, puntos kilométricos 25.000 a 34,500, término municipal de Muros».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de fecha 10 de septiembre de 1984 ha sido aprobado el proyecto de las obras «N/LC/83.15. Variantes de trazado y acondicionamiento puentes y accesos sobre los ríos Rateira y Valdegueira C.550, de Finesterre a Túy por la costa, puntos kilométricos 25,000 a 34,500».

En acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia del día 8 de marzo de 1984 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1984 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los lugares, dias y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Muros, lugar bar Xantoque: Dia 23 de abril de 1985, de diez treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, de la finca 92 hasta la 170, ambas inclusive

Ayuntamiento de Muros, lugar bar Xantoque: Día 24 de abril de 1985, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de la finca 171 hasta el final.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa. si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17. párrafo 2.º. de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince dias o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jaciatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruna. 4 de marzo de 1985.-El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.-4.013-E (17065).

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DEL NUMERO DE FINCA, PROPIETARIO, CULTIVO Y CANTIDAD EN METROS CUADRADOS

José Romero, Prado, 10.80, Camilo Olveira, Prado, 11.30. Desconocido, Prado, 14. 93 94 45 Desconocido, Prado, 7,50, 96 Dolores Núñez, Prado, 19, Ramón Romero, Prado, 3,50, Purificación Mayo, Inculto, 25, Marcelino Quintela, Patio, 5,70, Q-101 Julian Fernández Mayo, Labradio, 43.80. Maria Lago Rodriguez, Prado, 18.20. Ceha Mayo Lestón, Labradio, 7,50. 103

- Angel Figueiroa Fernández. Labradío. 30. Desconocido. Labradio. 35 107 Manuel Caamaño León, Huerta, 9,80, 113 María Cambeiro, Prado. 6. 114 Dolores Cantariño Tubio. Prado. 29,50. Eduardo Riomao. Monte pinar. 124,50. Herederos de Juliana Fernández Mayo. Prado. 15. -115 116 117 Consuelo Castro Rodríguez. Prado. 2,50. 118 Carmen Rico. Prado. 2,50. 119 Herederos de Alejandro Lestón. Labradío. 2,50. 120 Dolores Lestón Ribadeneira. Labradio. I 120 a Dolores Lestón Ribadeneira. Prado. 28,80. 121 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Monte. 95. Francisco Rodríguez Lestón. Prado. 15,30. Francisco Rodríguez Lestón. Labradío. 30, 121 b 121 María Rodriguez Lestón, Labradio, 11,50. 121 d 122 Manuel Tajes Tubio. Labradio. 1,20. Desconocido. Monte bajo. 8,30. 123 Peregrino Lustres Hermida. Monte bajo. 8,80. Desconocido. Monte bajo. 12. 124 Dolores Prieje. Rampa de H. 7.
 Adelino Rodríguez. Monte bajo. 19.
 José Maria Mayo. Monte bajo. 5.
 Antonio Lado. Labradio. 13,90.
 Antonio Lado. Patio. 6,80.
 Alfredo Soto. Jardín. 102. 125 126 127 128 129 130 Juan Lestón París. Prado. 54,60. Alfredo Soto. Labradio. 41. 131 132 133 Anastasia Lestón Figueira, Labradío, 5,70. 134 Ramona Noya. Monte pinar. 12 Desconocido. Monte pinar, 64.80. 135 136 Desconocido. Monte pinar. 82,50 137 María Lestón. Monte, pinar. 43,70. 138 Desconocido. Monte pinar. 63. Herederos María Fernández Fernández. Monte pinar. 139 140 Manuela Fernández Fernández. Monte pinar. 83.80. Mercedes Fernández Fernández. Monte pinar. 114,60. 141 142 Manuel Tajes Tubio. Monte bajo. 12,70. 142 a Angel Ribadeneira Lestón. Monte pinar. 16,13. 142 b Francisco Rodríguez Lestón. Patio. 19,80. 144 145 Paulino Bouzas. Labradio. 150. Carmen y Maria Rico. Labradio. 24,50. Josefa Cambeiro Tajes. Labradio. 1,30. Maria Riomayor González. Labradio. 5,50 146 148 149 150 Maria Riomayor Formoso. Labradio. 16,30. Paula Lago Luaces. Labradio. 29,50. Angel Tubio Ribadeneira. Labradio. 6,50. Epitafio Rodríguez Mayo. Labradio. 1,70. 151 152 153 Maria Rodríguez Lestón. Labradio. 59,30. Manuel Mayo Leis. Labradio. 2,40. 154 157 158
 - Maria Riomayor González. Labradio. 30,90. Maria Romero Lestón. Labradio. 5,30. Perfecto Lestón. Labradío. 1. Rodolfo Riomayor. Labradío. 58,60. 160
 - Manuel Mayo Lestón. Frente casa. 10,50. Ramos Muros. Prado. 24. 162 163 Antonia Figueiras Fernández. Labradio. 8,30. Josefa Bouzas. Monte alto. 106. Ramón Muros. Monte bajo. 96. Maria Ribadeneira Leston. Prado. 58,50. Maria Ribadeneira Prado. 89,50. 164 166 167
 - 169 170 171 Antonia Creo, Labradio, 18.

161

- 172 Herederos de Maria Cerciadas. Labradio, 39. 173 Rosa Mayo. Labradío. 117. 174 Nacario Cieles. Labradio. 102,50.
- 175 Campio Sande Luaces. Labradio. 521,50. 176 Angel Prieje Lestón. Labradio. 396. 177 Evaristo Lestón. Monte. 96.
- 178 Rectoral de Abelleira. Monte, 210. 179 Rectoral de Abelleira. Monte. 62 180 Rectoral de Abelleira. Monte. 548. Antonia París Muros. Monte. 511,50. Carlos Correa Vara. Monte. 17,50. 181 182 María Lago Ribadeneira, Prado. 22. Josefina Tajes. Prado. 32.50. 183

246

Joaquin Mayo. Prado. 52,50 Joaquin Mayo. Prado. 52,50.
Maria Tubia Lago. Prado. 58.
Dolores Mayo Martínez. Prado. 36.
Dorinda Veloso. Prado. 34.
María Tubio Lago. Prado. 75
Manuel Lestón Mayo. Prado. 16.
Maria Tubio Lago. Prado. 120.
Manuel Lestón Sumal. Monte bajo. 150,50.
José Lestón Sumal. Monte pinar. 529,20.
José Lestón Sumal. Monte pinar. 42,50.
Herederos de Antonio Lestón Lago. Monte p 186 187 188 189 190 191 193 193 a Herederos de Antonio Lestón Lago. Monte pinar. 275. Herederos de Antonio Lestón Lago. Monte pinar. 108. Herederos de Antonio Lestón Lago. Monte bajo. 194 194 b 195,50. Herederos de Antonio Lestón Lago. Monte bajo. 194 c 188.30. Manolita Barcia. Jardin. 102,70. Joaquin Mayo Martinez. Monte. 428,90. 195 196 197 198 Manuel Lestón Sumal. Monte. 207. Manuel Leston Sumai, Monte, 201.
José Gantariño Leis, Monte, 256,70.
José Lestón Sumai, Monte eucaliptal, 286.
Rodolfo Riomayor Luaces, Monte bajo, 29.
Herederos de Ventura Vara Figueiras (María Fernández Correa), Tojal, 703,10.
Herederos de Antonio Lestón Lago, Monte pinar, 206,60. 199 200 201 202 206,60. 202 a 202 b Herederos de Antonio Lestón Lago. Erial. 36. Herederos de Antonio Lestón Lago. Huerta. 34,50. Herederos de Evaristo Vázquez Formoso. Monte pinar. 203 422,10. 203 a 204 205 Evaristo Vázquez Formoso. Labradio. 170,50. Axuntamento. Baldio. 643,70. Herederos de Severo Vázquez Formoso. Labradio. 30. 205 a Herederos de Severo, Vázquez Formoso. Labradio. 178,80. 205 в Herederos de Severo Vázquez Formoso. Monte bajo. 108. ICONA. Monte. 401,30. 206 207 María Mayo Cambeiro, Monte eucaliptal. 26,40. Axuntamento, Baldío, 33. 208 Axuntamento, Baldio, 33,
Antonia Fernández, Labradío, 164,50,
Axuntamento, Baldio, 265,50,
Mária Mayo Cambeiro, Monte pinar, 238,40,
Axuntamento, Monte bajo, 326,60,
Maria Mayo Cambeiro, Monte pinar, 292,20,
Josefa Caamaño, Monte eucalipial, 68,80,
Pinardo Largo Tibles Mantendinal, 25,20 209 210 211 211 212 213 213 b 214 215 216 217 218 Ricardo Lago Tieles. Monte eucaliptal. 25,30.
Melania Lago Tieles. Monte eucaliptal. 28,30.
Felicidad Martínez Lago. Monte eucaliptal. 34,90.
Ramón Martínez Lago. Monte eucaliptal. 39,60.
Manuel Martínez Lago. Monte eucaliptal. 44,20. 219 220 221 222 223 Antonio Martínez Lago. Monte eucaliptal. 48,80. Dolores Martínez Lago. Monte eucaliptal. 48,80. Felicidad Martinez Lago. Monte eucaliptal. 37,90. Filomena Martinez Lago. Monte eucaliptal. 37,50. Herederos de Gerardo Caamaño Sambade. Monte bajo. 266,80. 224 225 226 227 228 229 José García Caamaño. Labradio. 50. José Lago Fernández. Labradío. 58. Sagrario Arijón Fernández, Labradío. 54. Desconocido. Baldío. 271. Desconocido Baldío. 4. Felipe García Lago, Prado. 131. 230 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Labradío. 231 232 233 234 Manuel González. Frente casa (acera). 3. José Veiro Fernández, Labradio, 8. Desconocido. Labradío. 16. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Labradio. 5,30. 235 237 Desconocido. Labradío. 3. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Labradío. 35. 238 Jesús González Arcos. Prado. 34,70. 239 Celia González Arcos. Prado. 32,50. Dolores González Arcos. Labradio. 13. 240 241 José Caamaño Lado. Erial. 13. 242 Trinidad Arijón Fernández. Labradío. 48,70. Herederos de Ramón Fernández Fernández. Labradio. 45. Desconocido. Labradio. 13,40. Pesconocido. Labradio. 13,40.
Ramón Lago Penela. Labradio. 13,50.
Amalia Costa Vázquez. Acera. 3,30.
Félix Rebollido Lado. Labradio. 15.
Manuel Martínez Lado. Labradío. 16. 245

PRINCIPADO DE ASTURIAS

4453

RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Consejeria de Educación, Cultura y Deportes, por la que se señala fecha para el levantamiemo de actas previas a la ocupación del inmueble que se cita.

Acordada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, con fecha 7 de marzo de 1985, la ocupación urgente con destino a las obras de ampliación de las de restauración de la Casa del «Deán Payarinos» para Conservatorio Profesional de Música de Ovicdo del inmueble siguiente:

Finca de 854,1 metros sobre la que se encuentra construida casa de dos plantas de 185 metros cuadrados cada una, propiedad de los herederos de doña María G. Alberú Serres, sita en la calle San José. número 3, de Oviedo, y que linda:

N: Casa y finca del «Deán Payarinos» y Religiosas de María Inmaculada.

S: Arzobispado de Oviedo (Casa Sacerdotal). E: Calle del Paraíso.

O: Calle San José,

De conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Lev de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el octavo dia hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas se procederá sobre el terreno al levantamiento del acta previa a la ocupación del citado inmueble.

A dicho acto podrán comparecer los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, y si así lo desean, por Perito o Notario, corriendo estos gastos por su cuenta.

Oviedo, 8 de marzo de 1985.-El Consejero de Educación, Cultura y Deportes.-4.054-E (17195).

ARAGON

4454

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejeria de Industria. Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento del CT «Gasolinera» de 100 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Electricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un CT denominado «Gasolinera» de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto2617/1966, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria, Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. instalación eléctrica emplazada en término municipal de Sangarrén, cuyas principales características son las siguientes: Expediente. AT-70/84, Centro transformador «Gasolinera», de tipo interior de 100 KVA, relación de transformación de 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/380-220-127 V con sus correspondientes protecciones. Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja

tensión a «Gasolinera» y sector en el término municipal de

Sangarrén.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, eléctrica que se autoriza en materia de instalaciones

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años. Huesca, 8 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-146-D (6313).